



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



13391/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 13391/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderada Especial del señor [REDACTED]; en la que solicita información referente a: " *copia certificada de expediente clínico de [REDACTED] número de afiliación: [REDACTED] Centro de Atención ISSS: Hospital Regional Santa Ana*". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" .... sin embargo, la solicitante presentó los siguientes documentos en copia simple: DUI de solicitante [REDACTED], copia certificada de DUI y copia simple de partida de defunción del titular de la información, señor [REDACTED], copia certificada de partida de nacimiento a nombre de [REDACTED]; asimismo, presentó copia certificada de Poder Especial, otorgado a favor de la señora señor [REDACTED]. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIIP.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Regional Santa Ana del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina. la Dirección de Hospital Regional Santa Ana del ISSS, según sus registros, remitieron fotocopia certificada de expediente clínico, a nombre de [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED] que consta de 296 folios útiles, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24.36. 61, 66. 70. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública. RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, deberá presentar todos los documentos en original.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de diecisiete dólares con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$17.08), lo que corresponde a 427 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de cartelera.

  
Lic. Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

